

ANUNCIO DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS EN CONTRATO MENOR

Desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se le invita, en caso de estar interesado/a, a que presente oferta en el siguiente expediente de contratación menor, teniendo en consideración lo que a continuación se expone

TÍTULO: SUSTITUCIÓN DE SETOS DE BOJ POR ARRAYÁN COMÚN VAR. “TARENTINA” EN LAS PARATAS BAJAS DE EL PARTAL - CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584775

TIPO CONTRACTUAL: Suministro

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento de contratación menor conforme al artículo 118 de la LCSP.

CPV: 03451300-9 Arbustos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 4.750,00 euros

Importe del IVA (10%): 475,00 euros

Importe total (IVA incluido): 5.225,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 4.750,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/22109/00 – 01

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Patronato de la Alhambra y Generalife

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses

RESPONSABLE DEL CONTRATO: FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUTIÉRREZ (JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS)

CÓDIGO DE AGREGACIÓN: CM. JR-6.1.01

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar la necesidad del presente contrato menor en los siguientes términos:

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE:

El Patronato de la Alhambra y Generalife es el órgano de contratación competente para celebrar el presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de ejemplares especiales de *Myrtus communis var tarentina* (arrayán) para sustitución de setos de *Buxus sempervirens var suffruticosa* (boj).

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO:

El Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife cuenta con más de 11 has de jardines históricos ubicados en el interior del recinto. Estos se manejan con el fin de que sirvan para comprender las culturas que los han creado y explicar los distintos estilos en su diseño y manejo. Los jardines de la Alhambra y Generalife son un auténtico referente en cuanto a belleza, potenciando el conjunto entero.

Una gran parte de estos jardines cuentan con setos de diferentes especies vegetales, predominando aquellos formados por *Buxus sempervirens var suffruticosa* (boj) y por *Myrtus communis var tarentina* (arrayán). Los setos de boj alcanzan los 6,7 km de longitud, y los setos de arrayán los 2,3 km.

Las variedades mencionadas se caracterizan por presentar hojas de pequeño tamaño que permiten los recortes frecuentes para la formación del seto. Su rápida cicatrización resulta en una mínima afección estética del seto tras el recorte, presentando escasas señales de hoja seca o dañada. Cuanto mayor sea el tamaño de las hojas, más se percibirá el daño causado en el recorte y más acusado será el defecto estético.

Por otra parte, en los últimos años se están produciendo efectos negativos sobre algunas especies vegetales por el cambio en las condiciones climáticas. En algunos casos los efectos son directamente achacables a periodos de altas temperaturas, fuertes insolaciones o carencia de periodos de frío intenso con reposo vegetativo. En otros casos, los efectos negativos son provocados por la aparición

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de nuevas plagas y enfermedades al amparo de los cambios en temperaturas, régimen de lluvias, de humedad o de insolación.

En el caso concreto que nos ocupa, los boj es están sufriendo, no sólo en Granada, sino en toda la Península Ibérica y gran parte de Europa, los ataques de plagas emergentes (*Cydalis perspectalis*, una especie de polilla defoliante) y enfermedades hasta ahora o desconocidas o de incidencia mínima. Entre ellas cabe destacar *Volutella buxi* (roya del boj) y, más grave aún, *Cylindrocladium buxicola* (sin. *Calonectria pseudonaviculata*).

Los boj es de los jardines del Conjunto Monumental no están escapando a esta seria amenaza. En los últimos años han ido apareciendo zonas afectadas por ambos patógenos, principalmente en las alineaciones de boj es de El Partal (Paratas Bajas, Jardín Escalonado, parterres del palacio de Yusuf III). Hasta ahora, se han aplicado tratamientos fitosanitarios de contención y se han estado sustituyendo tramos de seto afectados por las enfermedades mediante la plantación de nuevos ejemplares, con un éxito relativo y muy variable.

Hay zonas en que es recomendable la sustitución de la especie (boj por arrayán) sin que se altere la esencia ni la estructura del jardín, como pueden ser las Paratas Bajas de El Partal. Por ello, se ha planteado la sustitución de dos alineaciones de boj en la zona oriental del jardín por ejemplares de arrayán "tarentina". Para minimizar el impacto estético de la eliminación radical de plantas de un porte aproximado de 70 cm, es necesario implantar ejemplares de la nueva especie con un porte importante y en un estado de desarrollo radicular perfecto, más allá de los ejemplares de arrayán habitualmente disponibles en los suministradores.

Las plantas que se necesitan deben venir enmacetadas en contenedores de al menos 8 litros de capacidad (CT24), sin raíces espiralizadas, con un desarrollo de ramas y hojas compacto, formados en bola de 40-45 cm de diámetro.

Las alineaciones a sustituir miden unos 35 m de longitud cada una, por lo que empleando una densidad de 2,5 plantas/m lineal se necesitarían 175 plantas (185 para tener reserva de reposición en caso de fallas).

Procedimiento elegido:

El presente expediente de contratación es un contrato de suministro definido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el procedimiento elegido es una contratación menor, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).

Asimismo, se indica que mediante el presente expediente no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Plazo: la fecha límite de presentación de ofertas es la establecida en el sistema SiREC de la Junta de Andalucía.

Forma de presentación: a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratación-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente.

Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC - Portal de licitación electrónica):

<https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 4.750,00 euros

Importe del IVA (10%): 475,00 euros

Importe total (IVA incluido): 5.225,00 euros

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN:

Se establecen como criterio económico el precio, en las condiciones de comparación establecidas más abajo, con una puntuación máxima de 100 puntos.

Las ofertas deberán indicar el precio unitario por planta (sin IVA) y el precio total del suministro (con IVA). El precio unitario debe referirse a las plantas puestas en destino, en las instalaciones del Patronato de la Alhambra y Generalife en Granada.

La puntuación total será sobre un máximo de 100_puntos_ y resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 100$$

Siendo:

OMB: Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).

Of: Oferta económica de la empresa (en euros).

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de igualdad en las ofertas, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello junto a su oferta, a:

Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.

- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias, tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

7. CONDICIONES PREVIAS A LA ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO:

La empresa licitante presentará en las instalaciones del Patronato una muestra fielmente representativa del lote de las plantas requeridas (al menos 2 ejemplares) para ser inspeccionados por personal técnico del Patronato y comprobar su calidad y adecuación a lo requerido, con carácter previo a la aceptación de la adquisición por parte de este Organismo. Si la calidad no se ajusta a los parámetros generales establecidos en el Anexo I, el lote o todo el pedido se rechazará.

Antes de la entrega acordada se podrá revisar el estado de los lotes de planta, para garantizar que estarán listos en la fecha acordada y su estado fitopatológico y de adecuado desarrollo tanto en su parte aérea como radicular. En caso de no estar el lote en las condiciones previstas, el PAG podrá solicitar sustitución por plantas de similares características (fisiología y porte) aunque estas sean de superior precio.

Las plantas deben tener un desarrollo de parte aérea y radicular equilibrado, no mostrar síntomas evidentes de enfermedades, plagas o fisiopatías, y no presentar espiralización de las raíces en el contenedor.

De no cumplir con dichas condiciones será rechazada la oferta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LA ACTUACIÓN:

El plazo de ejecución será de 2 meses desde la comunicación de la orden de encargo, teniendo en cuenta que las entregas se realizarán a demanda del Patronato en base a las fechas que este determine, no admitiéndose entregas inopinadas.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:

Forma de pago:

- Régimen de abono del precio: Pagos parciales a la entrega de los distintos lotes de plantas con albaranes conformes, en caso de realizarse varias entregas.
- Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.
- Registro para presentación de facturas: FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas:

<https://face.gob.es/es>

- Datos a incluir en la factura electrónica: **CONTR 2025 584775**
 - Órgano de contratación (Órgano Gestor) - Código DIR3: A01014086.
 - Órgano de destino (Unidad Tramitadora) - Código DIR3: A01014086.
 - Centro contable (Oficina Contable) - Código DIR3: A01004456.

10. MATERIAL A SUMINISTRAR Y MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

El material suministrar es el siguiente:

-185 ejemplares de *Myrtus communis* var. *Tarentina* (arrayán común microphylla), en contenedor CT24, de 8 litros, formados en bola compacta de 40-45 cm de diámetro, con las características descritas en el punto 7.

Se suministrarán todos los ejemplares indicados en las instalaciones de la sede del Patronato de la Alhambra y Generalife, con su albarán correspondiente. Los productos serán conformes con los contenidos genéricos del Anexo I.

11. ESTRUCTURA E INFORMACIÓN QUE DEBE APORTARSE EN LA OFERTA:

- Presupuesto/oferta con indicación del importe de cada planta solicitada, **puestas en destino y sin gastos añadidos desglosados de embalajes o acondicionamiento,** consistente en precio unitario por planta (sin IVA), así como precio total del suministro (sin IVA y con IVA).
- Documentación que, en su caso, aporte según apartado 6 para supuesto de empate.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. CLÁUSULAS GENERALES:

12.1. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

12.2. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá difundir, publicar ni transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Patronato de la Alhambra y Generalife (Dirección o responsable de la unidad que realiza el encargo).

La empresa se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y los resultados obtenidos que sean concernientes a la prestación del servicio.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el 'know how' o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

12.3. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.
JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Gutiérrez

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

LOTES:

El suministro de planta se realizará en lote homogéneo para cada especie, con el color indicado en su caso.

Las plantas se habrán cultivado de acuerdo con las necesidades de la especie, edad y localización. Deberán venir con una adecuada formación (pinzado, reenmacetado, etc.).

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Los recipientes deberán ser capaces de mantener un buen desarrollo de las raíces nuevas dentro del cepellón.

Las plantas deberán estar sanas, bien formadas y suficientemente endurecidas. No deberán estar envejecidas ni presentar defectos, de manera que tengan capacidad para su arraigo y no peligré su desarrollo futuro.

El sustrato usado en la producción de matas y subarbustos en recipiente deberá tener una buena aptitud agronómica para su cultivo y para una posterior implantación, de manera que facilite una buena supervivencia posplantación.

Los recipientes deberán estar llenos de sustrato y raíces entre un 90% y aproximadamente un 95% de su volumen.

En ningún caso se aceptará el suministro de plantas cultivadas en recipiente que no lleven el tiempo suficiente para que el sistema radical se haya desarrollado convenientemente.

Las plantas suministradas deberán estar correctamente formadas y ramificadas. El conjunto de tallos y hojas deberá ser suficientemente compacto y denso. Como norma general orientativa, las plantas deberán ocupar al menos toda la superficie de la maceta, de manera que no se vea o casi el sustrato. Las de hoja perennes deberán ser suministrada con un volumen de follaje sano y proporcionado.

La altura, la anchura, la compacidad y la densidad del follaje, así como el número, la distribución, el diámetro y la longitud de los tallos, deberán corresponder a las características de crecimiento y estética de la especie a cultivar a que pertenecen, y a la edad del individuo, en proporciones bien equilibradas. Estas proporciones de equilibrio pueden variar según las condiciones de cultivo en zonas climáticas distintas.

En las plantas con tallo único, éste deberá estar centrado en el recipiente (desviación máxima a del 15% del diámetro del recipiente).

La medida del cepellón deberá ser proporcional al tipo de crecimiento de la especie a cultivar, al desarrollo de la planta y a las condiciones del suelo.

Deberá haber un equilibrio y una adecuada proporción entre el tamaño de la parte aérea y el de la parte subterránea (sistema radical y volumen del cepellón). La parte aérea deberá cubrir como mínimo la superficie del recipiente.

SANIDAD VEGETAL:

Las plantas suministradas deberán cumplir la legislación vigente sobre sanidad vegetal, especialmente referente a los organismos nocivos y enfermedades que afectan a la calidad de manera significativa; a los

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nm10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

organismos nocivos de cuarentena que no pueden estar presentes en ningún vivero; y a las plantas ornamentales que necesitan pasaporte fitosanitario.

Las plantas suministradas deberán estar esencialmente exentas de todo organismo o de cualquiera de sus signos o síntomas que, afectando a la calidad, reduzcan el valor de utilización del material.

Las plantas suministradas deberán estar esencialmente exentas de defectos que afecten a su calidad como material de reproducción. No pueden mostrar defectos causados por enfermedades, plagas, fisiopatías, deficiencias nutricionales o fitotoxicidad debida a tratamientos fitosanitarios que reduzcan el valor o la cualificación para su uso. No deberán tener quemaduras ni heridas que puedan perjudicarlas. No deberán tener tallos rotos y el follaje no deberá estar deteriorado ni seco. Tanto los tallos como las raíces deberán presentar una buena turgencia. Las raíces no deberán estar dañadas ni presentar señales de pudrición.

Los substratos de las plantas deberán estar libres de malas hierbas, musgos y líquenes.

CONDICIÓN PREVIA A LA ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO. DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD.

Los lotes de plantas, o una muestra fielmente representativa de los mismos, podrán ser inspeccionados por personal técnico del Patronato, con carácter previo a la aceptación de la adquisición por parte de este Organismo, para determinar la calidad de dicho suministro, así como que cumplen con los requisitos que se han detallado.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		15/09/2025 20:10:06	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6k4u9POPz2NrK7nn10HzgPH80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	